

9
Anotandonos, y haciendonos anotar
en ellos en la misma Conformidad, que
se anotan ~~en ellos~~: los demas hijos de los
dicha Villa, nos nombren, y propongan
sus, y hagan sus nombres, y propongan
en los officios de Justicia Correspondientes
del estado noble, que no nos impidan
ni Embaxarem, que podamos usar de
Escudo de nuestras Armas, en las Casas
de nuestra Morada, y demas partes, que
nos Convienga, y que ponga en el libro
Capitular, un traslado autorizado de
dicha Real Provision, y Executado
que sea lo referido como debiemos
dicha R^a Provision Original con
testimonio de su Cumplimiento para en
quaxda de nuestro Derecho, y Justicia que